

(1) 308; (2) 19056; (3) 14/02/04, 9:52:00; (4) 1533/04ATL; (5) 05/03/04 (6) SEAT TOLEDO 1.9 TDI 5V, 1818BPR; (7); (8) 22/03/04; (9) 17.1.A) OMR; (10) LEVE; (11) 60; (12) CL. LAS FLORES - CORTIMODA; (13) ESTACIONAR SIN TIQUE DE APARCAMIENTO; (14) DELGADO FLORES, MARIA DEL CARME (30464099); (15) 005 FRANCISCA ROBLES ALCAIDE (25082963Z); (16) EL CONDUCTOR ESTABA AUSENTE; (17) CL NAVARRA, PORTAL 1 2 B; 29631 - BENALMADENA - MALAGA.

(1) 309; (2) 19462; (3) 14/02/04, 9:55:00; (4) 1553/04ATL; (5) 05/03/04 (6) FIAT SEICENTO, 0867BPI; (7); (8) 18/03/04; (9) 17.1.A) OMR; (10) LEVE; (11) 60; (12) AV F GARCIA LORCA - AMENA; (13) ESTACIONAR SIN TIQUE DE APARCAMIENTO; (14) CADENAS RUIZ, ALICIA (11829164); (15) 003 ANA PÉREZ ALBARÁN (06968012); (16) EL CONDUCTOR ESTABA AUSENTE; (17) PJ MALAGA, 3 ESC 3 02 E CJ ANDALUCIA; 29631 - BENALMADENA - MALAGA.

Caducidad: Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión o paralización imputable al interesado (artículo 42.5 Ley 4/1999, de 13-1, BOE 14-1-99).

Iniciación: Mediante esta notificación (artículo 10 RD 320/1994 de 25-2, BOE 21-4-94) se inicia expediente sancionador.

Alegaciones y prueba: Podrán formularse y proponerse, ante el instructor, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio, citando el número de boletín o el número de expediente sancionador (artículo 10 RD 320/1994).

Si no presenta alegaciones esta notificación, por contener pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, tiene carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4/8, BOE 189, 9/8) poniéndole de manifiesto el expediente que contiene el boletín de denuncia, resolución de inicio de expediente sancionador del órgano competente, informe de ratificación del denunciante, ficha de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, en su caso, y notificación negativa de Correos; para obtener copias y otorgarle plazo de audiencia de quince días, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de alegaciones y prueba anterior, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes ante el instructor del expediente.

Instructor: El funcionario don Javier Zaballa Vila, responsable del Departamento de Sanciones del Ayuntamiento, pudiendo el interesado promover la recusación del órgano instructor, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Autoridad sancionadora: Ilmo. Sr. Alcalde (artículo 68.2 del RDL 339/90, de 2/3, BOE 63 de 14/3).

Responsabilidad: El reconocimiento voluntario de su responsabilidad y pago de la sanción pone fin al procedimiento, salvo que el hecho esté castigado en las leyes penales o pueda dar origen a la suspensión de la autorización para conducir (artículo 8 RD 1398/1993 y 67 del RD 339/1990).

Lugar y forma de pago: En la entidad Unicaja, transferencia o ingreso en la cuenta municipal 2103 3057 24 0030001271, citando el número de expediente o el número de boletín. Si el pago lo efectúa antes de la recepción de la resolución del expediente, en los supuestos del artículo 67.1 del RDL 339/1990, podrá reducir la sanción inicial propuesta en un 30 por 100.

Medidas provisionales: Podrán adoptarse por los órganos competentes (artículo 15 RD 1398/1993).

Requerimiento: Caso de no ser usted el conductor del vehículo, deberá comunicar, en el plazo de 15 días de alegaciones citado, al instructor del expediente la identidad del mismo, con expresión de nombre, apellidos, documento de identidad y domicilio completo. El citado incumplimiento está tipificado como infracción grave en su máxima cuantía (artículo 72.3 RDL 339/90, de 2 de marzo).

Benalmádena, 20 de abril de 2004.

La Alcaldía-Presidencia (firma ilegible).

7 4 3 7 / 0 4

BENALMÁDENA

Área de Arquitectura y Urbanismo
Unidad Administrativa

Anuncio

Exp. 001686/2003-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2004, se acordó aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a la UE-118, promovido por el propio Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de las normas urbanísticas correspondientes a dicha innovación, según anexo, haciendo constar que su vigencia comenzará una vez transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 65.2 de la mencionada Ley 7/85.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 31/2004/PL.

Contra el presente acto pone fin a la vía administrativa y que dicha aprobación es inmediatamente ejecutiva a partir de la publicación de este edicto, y contra la misma, como determina el artículo 107.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos en el artículo 29 de la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Benalmádena, 7 de julio de 2004.

El Alcalde-Presidente, Enrique Bolfín Pérez Argemí.

8 3 9 5 / 0 4

BENALMÁDENA

Área de Arquitectura y Urbanismo
Unidad Administrativa

Anuncio

Exp. 000512/2004-URB.

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, he aprobado inicialmente el estudio de detalle correspondiente a parcela P-6 del Sector SP-2 Santángelo, en base a la documentación técnica suscrita por el arquitecto don Salvador Espinosa Almendro, con visado colegial de fecha 30/03/04 y documentación reformada comprensiva de páginas número 15, 16 y 17 de la memoria y plano PP.1 con visado colegial de 23 de junio de 2004, promovido por la entidad Cogilcodos, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 77/94, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía, se expone al público durante el plazo de veinte días, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, contando dicho plazo a partir de la última de las publicaciones.

El expediente puede ser consultado en el Área de Urbanismo, sita en avda. Peralta, de Benalmádena-Pueblo, en días y horas de oficina, pudiéndose deducir las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, durante el mismo periodo.

Benalmádena, 2 de julio de 2004.

El Alcalde accidental, firmado: José Nieto Sánchez.

8 4 0 4 / 0 4